



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 01 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.02.2026 08:22:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000150-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000119-2026-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por el Coordinador de Personal de la Corte Superior de Justicia de Áncash, mediante el cual se solicita la emisión del acto resolutivo que autorice la prórroga de contratos de personal bajo la modalidad de servicio específico; y,

CONSIDERANDO:

Primero. De las atribuciones de la Presidencia

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia constituye la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, y tiene entre sus atribuciones dirigir la política interna institucional, así como dictar las medidas administrativas necesarias, orientadas al adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que la conforman, en su condición de órganos de línea, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones [ROF].

Segundo. De los contratos sujetos a modalidad

El artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o una mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, con excepción de los contratos de trabajo intermitentes o de temporada, los cuales, por su naturaleza, puedan adquirir carácter permanente.

Tercero. Del contrato de servicio específico

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63° del citado cuerpo normativo, el contrato de servicio específico es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación.

Cuarto. Del informe técnico

El Coordinador de Personal, mediante el informe del visto, señala que los contratos cuya prórroga se solicita se encuentran supereditados a la realización de futuros concursos públicos que pudieran convocarse durante el presente periodo, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Concursos Públicos, toda vez que el acceso a un puesto de trabajo dentro del sector público debe efectuarse necesariamente mediante concurso público.

Por los fundamentos expuestos y en mérito a las facultades conferidas al Presidente de la Corte Superior de Justicia por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**



Firmado digitalmente por TEJADA
RAMOS Aristides Alexander FAU
20571436575 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.01.2026 17:37:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo primero. Autorizar el contrato de trabajo bajo la modalidad de **servicio específico** de los siguientes servidores, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº de Plaza	CARGO	F. INICIO	MES	F. FIN	MES
1	ACUÑA ORIHUELA BORIS ANDRÉS	086535	ANALISTA II	01	FEBRERO	28	FEBRERO
2	CACHA ASNATE ERMINA ELIDA	091403	ASISTENTE JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
3	CAMONES HILARIO JAVIER JESUS	092977	AUXILIAR JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
4	CASTILLO TRUJILLO MIRELLA FIORELLA	091456	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	01	FEBRERO	28	FEBRERO
5	CHAVEZ ALVA DIANA GIOVANNA	014714	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	01	FEBRERO	28	FEBRERO
6	CHAVEZ DIESTRA AYDE SILVERA	087647	ASISTENTE JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
7	CHIRINOS FIGUEROA CESAR JESUS	088574	AUXILIAR JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
8	DIAZ MUÑOZ KATIA EVELYN	096065	AUXILIAR JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
9	ECHEVARRIA MEJIA CLAUDIA VANESSA	092623	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	01	FEBRERO	28	FEBRERO
10	FIDEL JAMANCA GLADYS YANETT	082959	TECNICO JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
11	HILARIO QUISPE CYNTYA ANAIS	083177	SECRETARIO JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
12	HUAMAN GARCIA BRANDY	083949	SECRETARIO JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
13	LEON MAUTINO ELIZABETH LISYNKA	088828	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	01	FEBRERO	28	FEBRERO
14	MENDOZA LOPEZ JENER MILENA	146880	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	01	FEBRERO	28	FEBRERO
15	MILLA CUEVA ROBIN JORQUINHO	087484	ASISTENTE JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
16	MORENO PAJUELO JHONY MIGUEL	146913	ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES	01	FEBRERO	28	FEBRERO
17	PAREDES ESPINOZA HUGO JESUS ANDRÉS	094013	ASISTENTE DE SISTEMAS	01	FEBRERO	28	FEBRERO
18	PIZAN PULIDO NOELY ELIZABETH	094790	PSICOLOGO	01	FEBRERO	28	FEBRERO
19	QUIJANO GARCIA SARA FELICITAS	092416	ASISTENTE JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
20	QUISPUCOA SARMIENTO ROSANA BEATRIZ	089914	TECNICO JUDICIAL	01	FEBRERO	28	FEBRERO
21	RIOS PERNIA AMALEC TEODORO	096044	ASISTENTE EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01	FEBRERO	28	FEBRERO
22	SAENZ APONTE GISELA VANESSA	146994	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	01	FEBRERO	28	FEBRERO
23	SORIANO TAMARI LUIS RICHARD	098223	TECNICO ADMINISTRATIVO I	01	FEBRERO	28	FEBRERO
24	TARAZONA LEON VICENTE	147032	ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES	01	FEBRERO	28	FEBRERO
25	VILLEGAS HUAMAN MAIRA DIANA	092149	PSICOLOGO	01	FEBRERO	28	FEBRERO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo segundo. Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo tercero. Disponer la notificación de la presente resolución a través del correo institucional en mérito a la Directiva del "Uso del servicio de correo electrónico institucional en el Poder Judicial" - Versión 001 aprobado por Resolución Administrativa 820-2024-GG-PJ, en el numeral 6.3.10, indica que: ***"El correo electrónico es un medio de comunicación interna institucional, por lo tanto, dichas comunicaciones tienen validez oficial"***.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/mrj



Firmado digitalmente por TEJADA
RAMOS Aristides Alexander FAU
20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2026 17:37:29 -05:00

